



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... 300
 Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas... 375
 Particulares, anual ptas... 450
 Núm. suelto corriente, 5,00
 " " atrasado, 9,00

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "B. O. del Estado".—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCII

Miércoles 30 de noviembre de 1977

Núm. 143

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NÚM. 72

Por la Orden de 14 de junio de 1976, se dictaron normas sobre medidas higiénico-sanitarias en perros y gatos de convivencia humana.

La Orden de 16 de diciembre de 1976 ("B. O. E." núm. 29 de 3 de febrero de 1977) da nueva redacción a varios artículos de la Orden anterior, disponiendo en su artículo 2.º que al artículo 7.º de la Orden de 14 de junio de 1976 se añaden los siguientes párrafos:

Durante la recogida o retención de perros se mantendrá a los animales en condiciones totalmente compatibles con los imperativos biológicos de su especie.

Quienes infrigieren daños graves o cometieren actos de crueldad y malos tratos contra animales domésticos o salvajes mantenidos en cautividad serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de esta Orden, mediante multa que será impuesta por el Gobernador Civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Palencia 24 de noviembre de 1977.—
 El Gobernador Civil, Adolfo Pajares Compostizo.

3799

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Palencia

CIRCULAR NÚM. 6/77

PRECIOS DEL CAFE EN GRANO

La Dirección General de Comercio Interior, por resolución de fecha 17 de los corrientes, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 278, de 21-11-77, establece los precios para el café en grano en la Península e Islas Baleares, disponiendo lo siguiente:

"La baja en las cotizaciones del café verde en los mercados exteriores, iniciada en el mes de julio último, parece haber llegado a una cierta estabilidad, y es necesario, por lo tanto, proceder a

una rectificación, en baja, de los actuales precios de venta al torrefactor y otras industrias transformadoras, así como los del café tostado al público.

En su virtud, se dispone lo siguiente:

Artículo único. — A partir del día 1 de diciembre de 1977, los precios del café, establecidos en la Resolución de la Dirección General de Comercio Interior, de 23 de julio de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" del 25), quedan modificados por los siguientes:

Café verde, sobre almacén Península e Islas Baleares, incluidos envases:

Café superior 471,43 Ptas./Kg.
 Café corriente 463,87 Ptas./Kg.
 Café popular 456,32 Ptas./Kg.

Los precios máximos de venta al público del café en sus diferentes elaboraciones, serán los siguientes, según los respectivos pesos netos:

	Un kilo.	500 grs.	250 grs.	100 grs.	50 grs.
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.
TOSTADO:					
Superior	725	363	182	73	38
Corriente	714	357	179	72	37
Popular	703	352	176	71	36
TORREFACTO:					
Superior	666	333	167	67	35
Corriente	656	328	164	66	34
Popular.....	646	323	162	65	33

Los precios máximos de venta al público del café descafeinado y tostado, según los diferentes pesos netos, serán los siguientes:

Un kilogramo 818 pesetas
 500 gramos 409 pesetas
 250 gramos 205 pesetas

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los comerciantes afectados.

Palencia 22 de noviembre de 1977.—
 El Gobernador Civil, Delegado Provincial, Adolfo Pajares Compostizo.

3746

Diputación Provincial de Palencia**SECRETARIA GENERAL**

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1977, se convoca al amparo del Real Decreto 1.409/77 de 2 de junio, pruebas selectivas restringidas para proveer una plaza de Oficial Fotógrafo de esta Corporación con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA. — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza ocupada por el personal que viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad las funciones de Oficial Fotógrafo en la clase personal de oficios del Subgrupo de Servicios Especiales del Grupo de Administración Especial, la cual está dotada con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias concedidas conforme a la legislación vigente, en esta excelentísima Diputación Provincial.

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Palacio Provincial y se anunciará en los "Boletines Oficiales de la provincia y del Estado", respectivamente.

2.º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES. — Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Haber ingresado al servicio de esta Diputación para desempeñar funciones atribuidas al Subgrupo de Servicios Especiales del Grupo de Administración Especial en la clase de personal de oficios y con el grado de oficial Fotógrafo, con carácter distinto al de propiedad antes del 1 de junio de 1977, estar prestándolo en tal fecha y haber continuado haciéndolo ininterrumpidamente hasta la publicación de esta convocatoria.
- d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la mujer o encontrarse exentas de

él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

3.º INSTANCIAS, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION.

3.1. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes con arreglo al modelo oficial, deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca el último anuncio de la convocatoria por los medios previstos en la base primera.

3.2. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3. Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. También podrán presentarse para su ingreso en la Caja Provincial, por medio de giro postal o telegráfico, haciendo constar la finalidad del mismo y los datos de identificación del aspirante.

3.4. También habrá de acompañarse a la instancia para acreditar la condición c) de la base segunda, certificación acreditativa de los extremos contenidos en ella y especialmente respecto de la fecha de ingreso sobre cualquiera de los siguientes particulares:

- a) Del acuerdo de la Corporación efectuando el nombramiento correspondiente.
- b) De aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último.
- c) De afiliación a la Seguridad Social o a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, con la misma anterioridad del apartado b) anterior.

4.º ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva,

que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

5.º TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1. El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante del Profesorado Oficial; un representante de la Dirección General de Administración Local.

5.2. **SECRETARIO:** El de la Corporación, quien podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

5.3. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

5.4. La designación de los miembros del tribunal se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

5.5. El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.º COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes, se verificará un sorteo.

6.2. La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública por los medios indicados en la base primera de esta convocatoria.

6.3. Los ejercicios de las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL correspondiente. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio el tribunal anunciará por medio del Tablón de anuncios del Palacio Provincial y del BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.4. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

7.º EJERCICIOS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS. — Tendrán lugar mediante un único ejercicio consistente en el desarrollo por escrito y durante un tiempo máximo de una hora, de un tema extraído al azar entre los catorce que figuran en el programa que como anexo se inserta al final de esta convocatoria.

8.º CALIFICACION.

8.1. Este ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal en este ejercicio será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.3. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la mayor puntuación obtenida en el ejercicio.

9.º RELACION DE APROBADOS, PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará el expediente de las pruebas a la Presidencia de la Corporación para que ésta, en el caso de que el número de aprobados fuese igual o inferior al de plazas vacantes en cuestión, formule la propuesta de nombramiento a la Corporación, y en el supuesto de que dicho número exceda del de plazas vacantes proponga la adopción de acuerdo por el Pleno de la Corporación de creación en la plantilla de las plazas necesarias para poder efectuar el nombramiento de todos los que figuren en la relación de aprobados, debiéndose someter el expediente, en este caso, al visado del Ministerio del Interior.

9.2. Los aspirantes aprobados presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda y que son:

- 1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- 2.—Certificado de estudios primarios.
- 3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.
- 4.— Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.
- 5.— Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. — Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

9.3. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes aprobados no presentaran su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

9.4. Una vez efectuado el nombramiento por la Corporación los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedarán en la situación de cesantes.

10. — INCIDENCIAS. — El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en estas bases.

Palencia 8 de noviembre de 1977. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

Programa anexo a la convocatoria de pruebas selectivas restringidas al amparo del Real Decreto 1.409/77 de 2 de junio.

TEMARIO

1. Reveladores más usuales en blanco y negro.
2. Reveladores más usuales en color.
3. Características de las emulsiones en color.
4. Relación de la Fotografía con las Bellas Artes.
5. Temperatura de la luz en la fotografía en color.
6. Equipo de laboratorio.
7. Reforzadores.
8. Diversas clases de cámaras.
9. El Románico, en Palencia, principales iglesias.
10. El Románico en Palencia: Monasterios.
11. El arte Gótico: edificios más importantes en la Provincia de Palencia.
12. La Provincia, organización y competencia.
13. Organos de Gobierno Provinciales. El Presidente de la Diputación. El

Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas.

14. Servicios Administrativos Provinciales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria. Otros servicios administrativos.

3624

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Delegación Provincial de Palencia

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

AVISO A LOS PESCADORES

A partir de la fecha de publicación de este anuncio, se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes, para tomar parte en el sorteo de permisos en los Cotos de Trucha de esta provincia de Palencia, para la campaña de 1978.

Las solicitudes deberán dirigirse por escrito a estas oficinas, pudiendo estar suscritas por un número de pescadores no superior a seis, y en ellas se deberá consignar el nombre y la dirección completa de los interesados y el número, clase y provincia de expedición de sus licencias de pesca; advirtiéndose que cualquier solicitud que no venga debidamente cumplimentada, será anulada. Firmarán la solicitud todos los peticionarios.

Cuando se observe que un mismo pescador, aparece en dos o más solicitudes, se procederá a la anulación de todas ellas, perdiendo el interesado el derecho de entrar en sorteo.

Entrarán en sorteo todas las peticiones escritas recibidas antes de las once horas del día 3 de enero de 1978, celebrándose aquel, públicamente el día 10 del mismo mes en estas oficinas, Panaderas, 14, a las doce de la mañana.

Para este sorteo, a cada solicitud le será asignado previamente un número diferente y correlativo, según orden de entrada.

Una vez celebrado el sorteo se comunicará por escrito el orden de relación que correspondió a cada solicitud, así como la fecha y hora en que cada interesado podrá llevar a cabo la elección de los cotos que sean de su agrado, entre los que vayan quedando disponibles. También se colocará un aviso en el tablón de anuncios, indicando los mismos extremos.

El número máximo de permisos que podrán adquirirse por pescador, dependerá del total de peticiones recibidas y del número de permisos disponibles, pero, en todo caso, y buscando la distri-

bución más equitativa posible se establece:

1.º No se podrá elegir más de dos permisos para la misma semana.

2.º No se podrá adquirir más de un permiso para el mismo coto.

3.º El pescador que elija Mave queda excluido de Quintanaluengos y viceversa.

4.º Se consideran los sábados a efectos de elección como si fueran festivos.

NOTA. — Los pescadores interesados disponen de impresos oficiales de solicitud en: Jefatura Provincial del ICONA, Panaderas, 14; domicilios de los Guardas del ICONA encargados de los cotos; y, en la Sociedad Venatoria Píscicola, Mayor, 126.

Palencia 24 de noviembre de 1977.—
El Jefe Provincial, Javier Ubeda Delgado.

3745

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia RESOLUCION

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de ésta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Don Ignacio Gil Martín, con domicilio en calle Ramiro Balbuena, 3.— León, en solicitud de instalación de un centro de transformación eléctrica en la cantera "Peñatorquilla" de su propiedad, en el término municipal de Guardo, y cumplidos los trámites reglamentarios indicados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria ha resuelto:

Autorizar a Don Ignacio Gil Martín, la instalación de un centro de transformación eléctrica de intemperie, con capacidad para 1.000 KVA, relación 44.000/220/380 V. y los elementos necesarios de protección, medida y control, en la cantera de caliza de su propiedad llamada "Peñatorquilla", sita en el término municipal de Guardo.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24-11-39, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las especiales siguientes:

1.ª Las instalaciones se ajustarán a las condiciones impuestas en el trámite de desarrollo y ejecución.

2.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

3.ª La Sección de Minas de esta Delegación Provincial efectuará durante las obras y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias de los servicios de electricidad y asimismo de las condiciones especiales de esta resolución en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado en lo que no quede modificado por las cláusulas de la presente autorización.

5.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes a partir de la fecha de publicación de la presente autorización en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

6.ª El titular de éstas instalaciones dará cuenta por escrito a la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, de la fecha de comienzo y terminación de los trabajos a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en marcha como cumplimiento del artículo 16 del mencionado decreto 2617/1966 debiendo remitir manifestación escrita de la casa instaladora con el valor de la resistencia ohmica obtenida para las tomas de tierra.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento si se comprueba el incumplimiento de las condiciones impuestas.

Palencia 12 de noviembre de 1977.—
El Delegado Provincial, P. D. El Jefe de la Sección de Minas (ilegible).

3594

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Confluencia de Avda. Casado del Alisal y Avda. Miguel Primo de Rivera, Palencia.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Ampliación del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Centro de transformación "Jardinillos" en cabina subterránea, de

630 KVA. y 13.800/230-133 voltios y cables de enlace a 13.800 voltios.

e) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 2.504.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en plaza de San Lázaro, número 5, 1.º y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 17 de noviembre de 1977.—
El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3620

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) PETICIONARIO. — Iberduero, S. A., distribución Valladolid.

b) LUGAR DONDE SE VA A ESTABLECER LA INSTALACION. — Calle Balandrón, esquina a calle Mayor, Palencia.

c) FINALIDAD DE LA INSTALACION. — Ampliación del suministro.

d) CARACTERISTICAS PRINCIPALES. — Centro de transformación "Balandrón" en cabina subterránea, de 630 KVA. y 13.800/380-230 voltios, con sus cables de enlace a 13.800 voltios.

e) PROCEDENCIA DE MATERIALES. — Nacional.

f) PRESUPUESTO. — 2.741.818 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en Plaza de San Lázaro, número 5, 1.º, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Palencia 22 de noviembre de 1977.—
El Delegado Provincial, Juan Manuel Mateo Echevarría.

3693

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

El Grupo Sindical de Colonización número 7131, con domicilio en Revenga de Campos (Palencia), solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 2,88 litros por segundo de aguas derivadas del río Ucieza, en término municipal de Villovieco (Palencia), con destino al riego de una superficie de 4,79 Has.

Información pública

El sistema a emplear será:

Toma directa de las aguas mediante grupo motobomba.

Equipo de riego por aspersión formado por tuberías móviles y aspersores.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DIAS naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 9 de noviembre de 1977.—
El Comisario Jefe de Aguas accidental,
César Luaces Saavedra.

3538

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día DIEZ DE DICIEMBRE PROXIMO, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de las dos terceras partes de los bienes que después se dirán, embargados como de la propiedad de don Rafael y don Jesús Orejas Antolín, en los autos de cuenta jurada número 90 de 1977, a instancia de don Desiderio Velasco Velasco, Procurador de los Tribunales, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

Dos terceras partes de un torno mecánico, con motor acoplado de 1 HP de fuerza, número 12345678, valoradas las dos terceras partes en 20.000,00 pesetas.

Dos terceras partes de una sierra de cinta, para serrar madera, con motor acoplado de 10 HP de fuerza, con carro montado sobre raíles, marca IMA, valoradas las dos terceras partes en pesetas 53.333,33.

Dos terceras partes de un banco de comprobación eléctrico, marca Motoplat, con elementos de comprobación y cuadros, valoradas las dos terceras partes en 106.666,66 pesetas.

Dos terceras partes de un equipo de soldadura eléctrica de 8,5 KW., valoradas las dos terceras partes en 5.333,33 pesetas.

Dos terceras partes de una sierra de disco, marca Elvasa, con motor acoplado, de 5,5 CV., con motor OR 6265-2, valoradas las dos terceras partes en pesetas 16.666,66.

Total, 201.999,98.

ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento en efectivo, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la persona de don Jesús Orejas Antolín, en el taller mecánico sito en Torquemada.

Dado en Palencia a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — Juan Bautista Pardo García.—
El Secretario judicial, T. de Vega.

3750

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 129 de 1977, a instancia de don Alejandro Espino de los Mozos, contra don Simón Caminero Ortega, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA. — En Palencia, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su

partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 129 de 1977, seguidos a instancia de don Alejandro Espino de los Mozos, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Simón Caminero Ortega, mayor de edad, panadero y vecino de Carrión de los Condes, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando íntegramente la demanda promovida por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Alejandro Espino de los Mozos, contra don Simón Caminero Ortega, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de SETENTA Y SIETE MIL PESETAS (77.000), más el interés legal del 4 por 100 anual a partir del día siguiente al emplazamiento hasta la total solución de la deuda, sin hacer especial declaración de las costas causadas en este juicio. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Palencia, a diez de octubre de mil novecientos setenta y siete. Doy fe. — Firmado: T. de Vega. — Rubricado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia antedicha al demandado don Simón Caminero Ortega.

Dado en Palencia, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, T. de Vega.

3221

PALENCIA. — NUM. 2

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia, en funciones de Juez de primera instancia número dos de la misma capital, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 194 de 1977, a instancia de don José-Luis Blanco Alberdi, contra Macario Fernández, S. L., sobre reclamación de cantidad, en los que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. don Juan Bautista Pardo García, accidentalmente Magistrado, Juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido; habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don José Luis Blanco Alberdi, como titular del nombre comercial Transportes de Cemento Excavaciones y Obras de Palencia, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jaime Calderón Alonso y de la otra como demandado Macario Fernández, S. L., con domicilio en Oviedo, calle Muñoz Degrain, número 3, 1.º, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Macario Fernández, S. L., con domicilio en Oviedo, calle Muñoz Degrain, número 3, 1.º, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento cincuenta y una mil novecientas veintiocho con cincuenta pesetas de principal, quinientas sesenta y cuatro de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Bautista Pardo García. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado expresado Macario Fernández, S. L., se expide el presente en Palencia a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. — E/. Juan Bautista Pardo García. — El Secretario, Joaquín Loste.

3284

PALENCIA. — NUM. 2

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia, en funciones de Juez de primera instancia número dos de la misma capital, por licencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, número 155 de 1977, a instancia de don Felipe de la Cruz Rivas, contra don Ricardo Conde Borge, sobre reclamación de cantidad, en los que se dictó sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 155 de 1977, entre partes, de la una como demandante don Felipe de la Cruz Rivas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, calle Balmes, número 4, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Luis González Barrios, y de la otra como demandado don Ricardo Conde Borge, vecino de Villalón de Campos (Valladolid), calle Onésimo Redondo, número 14, y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón en nombre y representación de don Felipe de la Cruz Rivas, debo condenar y condeno a don Ricardo Conde Borge a que abone al actor la cantidad de 71.800 pesetas, como resto del precio del contrato de venta de maquinaria que se reseña en la factura acompañada como documento número uno con el escrito de demanda, más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de dicha demanda, con imposición de costas al demandado. Notifíquese esta sentencia al demandado don Ricardo Conde Borge, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Redondo Araoz. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Ricardo Conde Borge, se expide el presente en Palencia a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. — E/. Juan Bautista Pardo García. — El Secretario, Joaquín Loste.

3344

CARRION DE LOS CONDES*Cédula de emplazamiento*

El señor Juez de primera instancia de este partido, en asunto civil 33-77, mayor cuantía, a instancia de doña Vicenta García Vela y otros, contra Afrodisio Vela Laso y Mediodía, S. A., que se encuentran en situación de rebeldía, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — Juez señor Salvador Ullán. — Carrión de los Condes a die-

cinove de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

Dada cuenta; y habiendo sido notificada en forma legal la sentencia a los demandados rebeldes D. Afrodisio Vela Laso y Mediodía, S. A. y proveyendo al escrito de apelación de la parte actora, Procurador don Angel Pérez Tomé, se admite en ambos efectos la apelación interpuesta por el mismo en la representación de doña Vicenta García Vela y otros y de conformidad con lo prevenido en el artículo 387 de la Ley de E. Civil, elévense los autos originales a la Excma. Audiencia Territorial de Valladolid dentro de seis días y a costa de los apelantes, citando y emplazando previamente a las partes para que éstas comparezcan ante dicho Tribunal en el término de veinte días.

Dada la situación de rebeldía de los demandados don Afrodisio Vela Laso y Mediodía, S. A., notifíqueseles y empláceseles por medio de cédulas que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado y por medio de los Estrados del Juzgado.

Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.— E/ Luciano Salvador. — Ante mí, Mariano Santos. — Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los demandados rebeldes antes expresados, expido la presente en Carrión de los Condes a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, P. S., Mariano Santos.

3751

Juzgados de distrito**PALENCIA**

Don Gabino Perez Valiente Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Doy fe.— Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 736-77 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

SENTENCIA.— en la ciudad de Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas en el que son partes, Brigitte Badere, mayor de edad, soltera, Secretaria, vecina de Cannes, Julio César Marcos Pajares, de 18 años, soltero, estudiante, vecino de Carrión de los Condes, representante legal del mismo Alfonso Marcos San Martín, mayor de edad, viudo, de la misma vecindad, y José Antonio Fernández Pérez, de 17 años, soltero, y vecino de esta capital, representante legal del mismo Benito

Fernández, mayor de edad y de la misma vecindad, por daños y.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente al denunciado José Antonio Fernández Pérez, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

PUBLICACION.— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe estando celebrando audiencia publica en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Brigitte Badero, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Palencia a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y siete.— El Secretario Gabino Pérez Valiente.

3370

BAÑOS DE CERRATO

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 139/77, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como perjudicada Jacinta Lucía de Sousa Barros, de 20 años de edad, soltera, empleada, en ignorado paradero, y como denunciados, Mario Carvalho Río, de 22 años, soltero, carpintero; José Correa Machado, de 29 años, casado, obrero especializado; José de Carvalho, de 35 años, casado, carpintero, todos ellos en ignorado paradero y Luis Vaz Villamarín, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Eibar, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, por daños accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno a Mario Carvalho Río, José Correa Machado, Joao de Carvalho y Luis Vaz Villamarín, a la pena de quinientas pesetas de multa a cada uno de ellos que harán efectivas en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de dos días, pago de costas por cuartas partes iguales, con reserva de las acciones civiles a los perjudicados en los presentes autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha

sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Mario Carvalho Río, José Correa Machado, Joao de Carvalho y Luis Vaz Villamarín, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — (ilegible).

3308

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 137/77, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figura como denunciado Juan del Río Prieto, mayor de edad, soltero, con domicilio en Victoria y como perjudicado Gastón Paúl Fernad, de 53 años de edad, casado, funcionario, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan del Río Prieto, a la pena de mil pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, pago de costas de este procedimiento con expresa reserva de las acciones civiles pertinentes al perjudicado en estos autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Gastón Paúl Fernad, de 53 años, casado, funcionario, hijo de Paúl y Francuas, en ignorado paradero, expido el presente en Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Jaime Hernández.

3309

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 76 - 77 se tramita en este Juzgado, en los que figura como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico; perjudicado, Ramón Sanmartín Pérez, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Palencia; como denunciado, José Luis Becerril Castrillo, mayor de edad, casado, viajante, en ignorado paradero, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado José Luis Becerril Castrillo a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y, caso de impago, sufrirá un arresto personal de cuatro días, pago de costas y a que indemnice al perjudicado Ramón Sanmartín Pérez en la cantidad de mil ochocientos ochenta y cinco pesetas por los daños sufridos en su camión. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E./ Juan José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma, en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia; doy fe. — J. Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Luis Becerril Castrillo, expido el presente en Baños de Cerrato a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Jaime Hernández Chico.

3260

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernandez Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato (Palencia).—

Doy fé: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA.—En Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.— El Señor Don Juan

José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el núm. 125-77 se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico, en los que figuran como denunciados Adelino Da Silva Dos Santos, de 19 años, soltero, pintor; José Riveiro Da Silva, de 40 años, casado, jardinero, Gaspar Da Silva Oliveira, de 24 años, soltero, albañil, Daniel Alonso Díez, de 28 años, casado, mecánico, vecino de San Cebrián de Campos y como perjudicado y responsable civil Agustín Sánchez Amor, mayor de edad, soltero, agricultor y también vecino de San Cebrián de Campos, por la falta de daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo de condenar y condeno a José Riveiro Da Silva, Daniel Alonso Díez y Gaspar Da Silva Oliveira a la pena de mil pesetas de multa a cada uno de ellos que satisfaran en papel de Pagos al Estado y caso de impago sufrirán un arresto personal de tres días, pago de costas por terceras partes iguales con expresas reserva de las acciones civiles pertinentes a cada uno de los perjudicados en estos autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. J. José Sertucha.—Rubricado.— **Publicación.**— Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fé.—Jaime Hernández.—Rubricado.—

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Adelino Silva Dos Santos, de 19 años, soltero, pintor hijo de Manuel y Silvina; José Riveiro Da Silva, de 40 años, casado, jardinero, hijo de Domingos y Rosa y Gaspar Da Silva Oliveira, de 24 años, soltero, albañil, hijo de Antonio y de Concepción, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Jaime Hernández Chico.

3310

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado y luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos

setenta y siete. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 138/77, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil de Tráfico en los que figura como denunciado Francisco Da Costa, de 40 años, casado, obrero; como perjudicado Antonio Farrulo, de 42 años, casado, obrero y lesionada María Fátima Oliveira Seco, de 36 años, casada, en ignorado paradero, por la falta de lesiones y daños en accidente de circulación, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de condenar y condeno a Francisco Da Costa a la pena de mil pesetas de multa que hará efectiva en papel de pagos al Estado y caso de impago sufrirá un arresto personal de tres días, reprensión privada, privación del permiso de conducir por el plazo de un mes, costas del procedimiento, con reserva de las acciones civiles pertinentes a los perjudicados en estos autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia.— Jaime Hernández.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Farrulo, de 40 años, casado, obrero, hijo de José y María Luisa; Francisco Da Costa, de 40 años, casado, obrero, hijo de Antonio y María, y María Fátima Oliveira Seco, de 36 años, casada, hija de Manuel y María, en ignorado paradero, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Jaime Hernández Chico.

3306

BAÑOS DE CERRATO

Jaime Hernández Chico, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baños de Cerrato.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito que se tramita en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete. El Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 125 bis/77, se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por el Guarda Jurado de Renfe, Angel Flórez Alvarez y atestado instruido por la Guardia Civil del Grupo de Investiga-

ción y Vigilancia en Renfe, Sector de Venta de Baños, contra Bemhari Mohamed, de 29 años de edad, carrista, casado y Marie Anne Michele Nouteau, de 17 años, casada, en ignorado paradero ambos, por supuesto hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a los denunciados Bemhari Mohamed y Marie Anne Michele Nouteau, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la firma en el mismo día de su fecha estando celebrando audiencia, doy fe. — Jaime Hernández. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Bemhari Mohamed y Marie Anne Michele Nouteau, expido la presente en Baños de Cerrato a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y siete.—Jaime Hernández Chico.

3307

CERVERA DE PISUERGA

Don Luis Cabeza Gómez, Juez de distrito sustituto, en funciones de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 138/77, en el que ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente dice:

SENTENCIA. — En Cervera de Pisuerga a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes, con prórroga de jurisdicción en el de igual clase de Cervera de Pisuerga, los precedentes autos de juicio de faltas, número 138/1977, por lesiones; en el que son partes, el Ministerio Fiscal; el lesionado Santiago Heras Lozano, mayor de edad, soltero, Profesor de E. G. B., vecino de Palencia, y los denunciados, Alfonso Revilla Terceño, mayor de edad, soltero, vecino de Congosto de Valdavia y residente actualmente en Alemania, y Juan-Carlos Revilla Terceño, soltero, mayor de edad, con domicilio en Casau Valle de Arán (Lérida); y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Alfonso Revilla Terceño, como autor criminalmente responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de tres días de arresto domiciliario y al pago de la mitad de las costas procesales.

Asimismo debo absolver y absuelvo a Juan-Carlos Revilla Terceño de la falta

imputada al mismo en el presente procedimiento, declarando de oficio la mitad restante de las costas. Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador.— Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, don Luciano Salvador Ullán, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, en la de este Juzgado, doy fe. Cervera de Pisuerga veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. — Maura Pérez. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación de referida resolución a los denunciados, Alfonso y Juan-Carlos Revilla Terceño, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo el presente edicto, en Cervera de Pisuerga a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez de Distrito sustituto, Luis Cabeza Gómez. — El Secretario, Maura Pérez.

3222

CERVERA DE PISUERGA

Don Luis Cabeza Gomez, Juez de Distrito sustituto de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Hago saber; Que en este Juzgado se tramita juicio civil de cognición número 10/1977, a instancia de don Julian Cabeza Gómez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cervera de Pisuerga, representado por el Procurador don Alberto-Victor Pérez Fernandez, contra don Fernando Infante Martín, vecino de Zaragoza, en situación de rebeldía; en el que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

SENTENCIA: (Encabezamiento).—En la Villa de Cervera de Pisuerga a once de octubre de mil novecientos setenta y siete. El señor don Luciano Salvador Ullán, Juez de Distrito de Carrión de los Condes, con jurisdicción prorrogada en el de igual clase de esta Villa de Cervera, habiendo visto el presente procedimiento de juicio civil de cognición, tramitado a instancia de don Julian Cabeza García, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cervera de Pisuerga, representado por el Procurador don Alberto-Victor Pérez Fernández y defendido por el letrado don Julio Cuena Fuente, contra don Fernando Infante Martín, mayor de edad, casado, industrial vecino de Zaragoza Avenida de Valencia, núm. 28, 1.º, bajo; sobre reclamación de cantidad. El demandado se encuentra en situación de rebeldía; y

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto-Victor Pérez Fernández, en nombre y representación de don Julian Cabeza García, contra don Fernando Infante Martín en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, más sus intereses legales, desde la interposición judicial, con expresa imposición de las costas causadas en éste juicio.— Notifíquese esta resolución en forma legal.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luciano Salvador.—Rubricado.—

Publicación. — Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de prórroga que la dictó, don Luciano Salvador, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día, en la de este Juzgado. Maura Pérez. —Rubricados.—

Y para que sirva de notificación en forma, de dicha sentencia al demandado don Fernando Infante Martín, dada su situación de rebeldía, y para su publicación en el B. O. de esta Provincia, expido y firmo el presente edicto, en Cervera de Pisuerga a diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y siete.— El Juez de Distrito sustituto, Luis Cabeza Gómez. — El Secretario, Maura Pérez.

3345

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Recaudación municipal

EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por consumo de agua potable y recogida de basuras correspondiente a los meses de julio-agosto de 1977

Se pone en conocimiento de todos los abonados al servicio municipal de aguas y basuras, que por la Recaudación municipal se intentará el cobro a domicilio los días 1 a 31 de diciembre ambos inclusive de los recibos correspondientes al bimestre julio-agosto de 1977.

Los abonados que por no encontrarse en su domicilio al realizarse el intento de cobro o por otra circunstancia no hubieran podido satisfacer el importe de sus recibos, pueden hacerlo en las oficinas de Recaudación municipal, calle Mayor, número 38-1.º (frente al Ban-

co de Santander), durante dicho período de tiempo voluntario.

Transcurrido el día 31 de diciembre los que no hubieran satisfecho sus recibos, podrán hacerlo en las oficinas de Recaudación antes mencionadas desde el día 1 al 15 de enero ambos inclusive con el recargo del 5 por 100 que se hará efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Pasado que sea el plazo de prórroga mencionada sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro por la vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Se advierte a todos los abonados al servicio municipal de aguas, de las ventajas que los reportaría el que domicilien el pago de los recibos de agua en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Palencia 26 de noviembre de 1977.— El Alcalde, José María Garrachón Juárez.

3771

AMUSCO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Amusco 26 de noviembre de 1977.— El Alcalde (ilegible).

3768

BOADA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boada de Campos 24 de noviembre de 1977.—El Alcalde, G. Sánchez.

3742

CALAHORRA DE BOEDO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra de Boedo 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Gabriel Peláez.

3757

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de arriendo para labor y siembra de las fincas adjudicadas en precario a este Municipio por el Servicio de Concentración Parcelaria y correspondientes a Masa Común y Desconocidos, se expone al público por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cordovilla la Real 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Rufino García.

3734

ESPINOSA DE CERRATO

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y 25 del Reglamento de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

1. OBJETO DE CONTRATACION. — La adjudicación en arrendamiento de varias fincas rústicas, propiedad de este Ayuntamiento y otras, cedidas en precario al mismo por el Servicio de Concentración Parcelaria.

2. TIPOS DE LICITACION. — Los que seguidamente se indican para cada uno de los lotes.

Lote núm. 1, 18.000 ptas. renta anual.
Lote núm. 2, 15.000 ptas. renta anual.

Lote núm. 3, 8.000 ptas. renta anual.
Lote núm. 4, 14.000 ptas. renta anual.
Lote núm. 5, 15.000 ptas. renta anual.
Lote núm. 6, 6.000 ptas. renta anual.
Lote núm. 7, 6.000 ptas. renta anual.
Lote núm. 8, 4.000 ptas. renta anual.
Lote núm. 9, 8.000 ptas. renta anual.
Lote núm. 10, 8.000 ptas. renta anual.
Lote núm. 11, 5.000 ptas. renta anual.

3. PLAZO DE DURACION. — Cinco años.

4. PAGO DE LAS RENTAS. — Por anualidad, de forma establecida en los pliegos de condiciones.

5. PLIEGO DE CONDICIONES. — Se halla de manifiesto en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público.

6. GARANTIA PROVISIONAL. — 2,5 por 100.

7. GARANTIA DEFINITIVA. — 5 por 100.

8. MODELO DE PROPOSICION. — Don, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm., expedido en fecha en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), toma parte en la subasta de adjudicación en arrendamiento de fincas rústicas anunciado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número fecha a cuyos efectos hace constar:

1. — Que ofrece el precio de pesetas como renta anual por la adjudicación en arrendamiento del lote número

2. — Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3. — Que acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

4. — Que acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

Lugar y fecha, firma del licitador.

9. PRESENTACION DE PLICAS. — En las oficinas municipales del Ayuntamiento durante las horas de despacho al público, hasta una hora antes de la apertura de plicas.

10. APERTURA DE PLICAS. — En la Casa Consistorial a las once horas del día hábil siguiente de transcurrido diez días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

11. SEGUNDA SUBASTA. — Si respecto de alguno de los lotes quedase desierto esta primera subasta, se celebra-

rá otra segunda, que se regirá por los mismos pliegos de condiciones con una reducción del 10 por 100 sobre los tipos de licitación y en la que la apertura de plicas tendrá lugar a la misma hora del día hábil siguiente de transcurrido veinte días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La presentación de plicas en esta segunda subasta se regirá de la misma forma que se establece en el apartado anterior.

Espinosa de Cerrato 5 de noviembre de 1977.—El Alcalde, E. Barrio.

3463

FRECHILLA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Frechilla 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3752

GRIJOTA

ANUNCIO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Grijota 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Cándido Martín Carrancio.

3763

GRIJOTA

ANUNCIO

El Padrón de Beneficencia para el ejercicio de 1978, debidamente aprobado por el Ayuntamiento, en el que se incluyen las familias pobres y desvalidas de este Municipio, estará expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas interesadas que lo deseen, admitiéndose las reclamaciones que por escrito se presenten; pasado dicho plazo no serán atendidas las que se formulen.

Grijota 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Cándido Martín Carrancio.

3763

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

El Ayuntamiento de esta ciudad tiene acordado subasta pública para el aprovechamiento forestal de Pastos Sobrantes del Monte "La Dehesilla" número 277 del Catálogo, de la pertenencia de Olmos de Pisuerga, de este Municipio, a cuyos efectos se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Herrera de Pisuerga 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3756

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

La Puebla de Valdavia 24 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3737

LEDIGOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1 por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ledigos 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Jesús Dujo.

3739

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Marcilla de Campos 21 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Rufino Arconada.

3749

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Meneses de Campos 22 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3741

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Población de Arroyo 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3753

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

En el expediente que se instruye para dar de baja en "Resultas", Partidas y Conceptos de este Municipio, figuran los siguientes:

Concepto 8,301, por los intereses de la lámina de propios del año 1974, la cantidad de 512 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 796 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, para que en el plazo de quince días hábiles, por quien corresponda, puedan hacer valer su derecho y hacer las reclamaciones contra las bajas pretendidas.

Población de Campos 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde (ilegible).

3760

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Acordado por la Corporación municipal la aprobación de la ampliación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto municipal sobre gastos suntuarios con la adicción a la misma, a efectos de liquidación del impuesto por valor de los aprovechamientos de los cotos privados de caza, se anuncia la exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados legítimos, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en contra de referido acuerdo.

Quintana del Puente 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Napoleón Rodríguez Moreno.

3764

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Respensa de la Peña 23 de noviembre de 1977. — El Alcalde, Mariano de Lera.

3736

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Revenga de Campos 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Diodoro Saldaña.

3743

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En el expediente que se instruye para dar de baja en "Resultas", Partidas y Conceptos de este Municipio, figuran los siguientes:

Concepto 8,301, por los intereses de la lámina de propios del año 1974, la cantidad de 285 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 796 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el

artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, para que en el plazo de quince días hábiles, por quien corresponda, puedan hacer valer su derecho y hacer las reclamaciones contra las bajas pretendidas.

Revenga de Campos 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Diodoro Saldaña.

3740

SANTOYO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santoyo 24 de noviembre de 1977.—El Alcalde, José Pérez Ruiz.

3744

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordada la subasta pública, para el aprovechamiento de 28 hectáreas de pastos en el monte denominado "Soto de Valderrey" de este término municipal, a cuyo efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cuatro días (plazo reducido), al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en conexión con el artículo 19 de dicho Reglamento.

Tariego de Cerrato 25 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Ignacio González.

3735

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia, tiene acordada la subasta pública, para

el aprovechamiento de 10.000 metros cúbicos de arena y grava, en el monte denominado "Los Propios" E-11 del Catálogo de este término municipal, a cuyo efecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este aludido Ayuntamiento, los pliegos de condiciones, y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de cuatro días (plazo reducido), al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en conexión con el artículo 19 de dicho Reglamento.

Tariego de Cerrato 24 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Ignacio González.

3748

VILLAHERREROS

Rectificación

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1977, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaherreros 26 de noviembre de 1977.—El Alcalde, Mariano Delgado.

3687

VILLARMENTERO DE CAMPOS

EDICTO

En el expediente que se instruye para dar de baja en "Resultas", Partidas y Conceptos de este Municipio, figuran los siguientes:

Concepto 8,301, por los intereses de la lámina de propios del año 1974, la cantidad de 150 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 796 de la Ley de Régimen Local vigente, en relación con el artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, para que en el plazo de quince días hábiles, por quien corresponda, puedan hacer valer su derecho y hacer las reclamaciones contra las bajas pretendidas.

Villarmentero de Campos 26 de noviembre de 1977. — El Alcalde, José Santiago.

3761